



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por el Sr. GARCIA, Cristian Fabián - DNI: 32.913.797 para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097 - Circ. I – Radio D – Mza 47 A – Parcela 5, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 116/11.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fijan las Ordenanzas.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración de dicho inmueble.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 116/11, Artículo 3°, por el plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. GARCIA, Cristian Fabián.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 16/16